DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES



Sociedad de responsabilidad limitada, constituida por los líderes familiares



Sociedad constituida por los hijos de los lideres familiares propietarios de "A".

OPERACIONES

INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR



 "A," cada líder familiar tiene una participación social del 50%. "A" pasa a tener dentro de su inventario la totalidad del patrimonio familiar.



Años mas tarde, los hijos de los propietarios de "A", constituyen "B" quedando cada uno de ellos con un mismo porcentaje de participación social.



Al poco tiempo de haberse constituido "B", esta adquiere el 99,99% de los derechos sociales de "A", quedando uno de los líderes familiares con el restante 0,01%.



En el contrato de compraventa de derechos sociales se pacta que el precio se pagará en varias cuotas anuales, no se pactan cláusulas que aseguren el cumplimiento de la obligación del pago del precio (intereses por mora), ni cláusulas penales o de mediación o árbitros, ni cláusulas de aceleración.

RESULTADO



Desde la fecha de constitución de "B", ésta sólo ha adquirido la participación en "A", obteniendo ingresos sólo por este concepto.

COMPRAVENTAS DE DERECHOS SOCIALES ENTRE INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR

ANÁLISIS

- Se verificará si las obligaciones impuestas a las partes son efectivas, si dichas obligaciones se han cumplido, o si lo que una parte da en virtud de un contrato oneroso guarda proporción con el precio corriente en plaza de lo que recibe en cambio. Poniéndose especial atención a los siguientes elementos:
 - Relación existente entre los vendedores y compradores;
 - · Valor de enajenación de los derechos de "A";
 - Correlación entre los plazos de pago y la edad de las partes, la modalidad de pago pactada, la existencia o no de antecedentes que acrediten el pago del precio, y de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, entre otras.

EFECTOS DEL ESQUEMA

Evitar la aplicación del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones sobre los montos traspasados desde los padres a los hijos.

FACULTADES DEL SERVICIO

Podría evaluar la aplicación de una norma especial anti elusiva, en tanto, mediante la utilización del esquema señalado se podrían estar traspasando bienes entre un grupo familiar (padres- hijos) sin el pago del impuesto correspondiente.

NORMATIVA APLICABLE

Art. 63 Ley N° 16.271 de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones/Art. 2521 Código Civil. Normas generales sobre prescripción/Oficio N° 1851 de 2018.